



OFICIO N°: 1433/2026

ANT.: Reportabilidad Servicio Civil.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 24/04/2026

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : SEBASTIAN FIGUEROA MELO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, me dirijo a usted conforme a la Ley N°20.422 y a la Ley N°21.015, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad e Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral respectivamente. Lo anterior, sobre el cumplimiento de los organismos de la Administración del Estado, respecto al porcentaje de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional que forma parte de la dotación anual de esta Subsecretaría.

Considerando la citada normativa, esta Subsecretaría al tener una dotación anual de 100 o más funcionarios (as) trabajadores (as), a lo menos el 1% deben ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 45, inciso segundo de la Ley N°20.422, modificado por el artículo primero de la Ley N°21.015. Asimismo, corresponde que en los procesos de selección celebrados por esta Subsecretaría se seleccione preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. En el caso de no cumplir con lo anterior o de cumplir de forma parcial, se debe proceder a remitir un informe fundado a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, explicando las razones de ello.

Considerando lo anterior, me permito informar a usted que durante el año 2025 la dotación efectiva de esta Subsecretaría correspondía a 468 personas. De ellas, las personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez constituyen el 0.4% de la dotación de la institución, y corresponden a 2 personas que se desempeñan en el Nivel Central.

Conjuntamente, durante el año 2025, se realizaron dos procesos de selección abiertos, en los cuales postularon personas con discapacidad declarada, pero sus postulaciones no cumplieron con los requisitos respectivos que les permitieran lograr la evaluación necesaria, para avanzar a las instancias finales de cada uno de dichos procesos de selección.

Finalmente, es preciso señalar que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo está comprometida con implementar medidas para favorecer la incorporación de la inclusión de la discapacidad en su gestión, tomando como principios orientadores aquellos señalados en las Leyes N°20.422 y N°21.015, y promoviendo la incorporación de personas con discapacidad a través de sus procesos de reclutamiento y selección de personas.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

SFM / BJS / MRI / NTC / JFPH / csa

DISTRIBUCIÓN:

1. CLAUDIO ANDRES SALAS - Profesional - Unidad de Desarrollo de Personas
2. Jefe Departamento(S) - Departamento Administracion
3. PATRICIO BUSTOS - Encargado (a) Unidad - Unidad de Desarrollo de Personas